APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE NICARAGUA Y EL BCIE

Decreto No. 1044 de 18 de mayo de 1982

Publicado en La Gaceta No. 120 de 24 de mayo de 1982

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONALDE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.-Apruébase la contratación de préstamo a otorgarse a la República de Nicaragua por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por la cantidad de Cuatro Millones Ochocientos, Mil Dólares (US$ 4,800,000.00) para financiar parcialmente Proyecto Control y Combate de la Roya del Cafeto; tal préstamo será pagado en un plazo de quince (15) años en el cual se incluyen cinco (5) años de gracia, a partir de la fecha de suscripción del contrato con intereses del 8.75% anual sobre saldos deudores y comisión de compromiso del 3 /4 del 1% anual sobre saldos no desembolsados.

Artículo 2.-Autorízase al Ministro de Finanzas a convenir con el BCIE en nombre de la República las cláusulas y estipulaciones comunes en las transacciones de este tipo, así como para suscribir los respectivos contratos de préstamos y documentos necesarios. El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en los presupuestos de ingresos y egresos de la República las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 3.-El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos. "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. **Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2769